



DECRETO

Expediente nº: 1408/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 29/08/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Antecedentes:

Primero. Teniendo en cuenta la especial significación para nuestro municipio de las Fiestas Patronales que se celebran en septiembre cada año y la arraigada tradición de señalar el comienzo y final de las fiestas con el lanzamiento de fuegos artificiales que dan color a la noche consaburense.

Segundo. Visto el informe de necesidad emitido por D. Luis Tapetado Pérez-Olivares como Concejal del Área de Servicios Generales, Interior y Festejos de fecha 30 de agosto de 2022.

Tercero. Visto el informe de Secretaría emitido al efecto.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Servicios
Objeto del contrato: Servicio de lanzamiento de fuegos artificiales el 21 y 25 de septiembre.
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 7.000 €
IVA: 1.470 €
Precio: 8.470 €
Duración: 21 y 25 de septiembre de 2022.

Quinto. Se han presentado presupuestos por: Pirotecnia Manchega, S.L. de 7.000 € (Impuestos no incluidos), Pibierzo, S.L. de 8.400 € (Impuestos no incluidos) y Alborán Pirotecnia de 7.800 € (Impuestos no incluidos), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por Pirotecnia Manchega, S.L.





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a Pirotecnia Manchega, S.L. el contrato del servicio de pólvora para el lanzamiento de fuegos artificiales los días 21 y 25 de septiembre de 2022 por importe de 8.470,00 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 338 22609. También estarán incluidos en este precio, el suministro de los chupinazos de inauguración del 20 de septiembre y de la Fiesta de la Rosa del Azafrán de 2022, así como 5 docenas de cohetes bomba.

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Dar traslado de la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

